



DEVOLUCION DE SUBSIDIO A DOCENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 2120

QUILLÓN, 06 MAY 2025

VISTOS:

1. Licencias médicas N° 114799160-2 y 115801019-0 presentadas por la Srta. Javiera Leal Burgos
2. D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del ministerio del interior.
3. D.F.L. N° 1-96 art. N°25 inc. 3° y 29° "Texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto supremo N°453/91 de educación, reglamento del "Estatuto Docente"
5. Resolución N° 520 de 1996, de la contraloría general de la república.
6. D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-2018 que nombra Subrogancia en las direcciones que se indican.
- 7.- D.A. N° 6.558 de fecha 06-12-2024 que nombra como administrador municipal a don Andrés Hernán Gajardo Ávila
- 8.- D.A. N° 6.259 de fecha 21-11-24 que aprueba PADEM. año 2025.
- 9.-D.A. N° 6.547 de fecha 05-12-24 que aprueba presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025.
- 10.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 266-2024 de fecha 25-11-2024 del "Tribunal electoral de la región de Nuble".
- 11.- D.A. N° 6.551 de fecha 06-12-2024 que nombra a don Felipe Ignacio Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón.
- 12.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que los montos de los subsidios indicados por concepto de licencias médicas se encuentran en las arcas del DAEM. recibido con fecha 10 de abril del 2025.

DECRETO:

1.- **REINTEGRO** de subsidio por licencias médicas presentadas por la docente Srta. Javiera Leal Burgos, C.I. N° [REDACTED] docente de escuela "Puerto Frutales de Coyanco" por 25 días desde el 27 de febrero al 23 de marzo del 2025 y 20 días desde el 24 de marzo al 22 de abril del 2025.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AGA/OIG/AMUCPQ/tsj.-

DISTRIBUCION -unidad educativa-archivo municipal-interesado (a) -archivos DAEM.